

# **BOLETÍN OFICIAL N° 133**

**Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria**



**Publicación Oficial**

**Paso de la Patria, 11 de diciembre de 2024**



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 133 - PASO DE LA PATRIA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice Intendente**

Esc. María Gloria Costaguta

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

**Secretario de Hacienda y Finanzas**

C.P. Sebastián Custidiano

**Secretaria de Planeamiento e Infraestructura**

Arq. Silene Paredes Jara

**Secretario de Turismo**

Ing. Nahuel Ramos

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,  
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

**GLOSARIO****ORDENANZAS**

**N° 611.- 31/10/2024:** AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE COMODATO DE USO. AGUARÁ PAINTBALL CORRIENTES.

**N° 612.- 14/11/2024:** OTORGAR A MILENA MARÍA BALBI Y JUAN JOSÉ ZOSSI DESIÓN DE LOTE.

**RESOLUCIONES**

**N° 096.- 17/05/2024:** LA REALIZACIÓN DE LA 5° FIESTA PROVINCIAL DEL ESTADO Y LA 59° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONL DE LA PESCA DEL DORADO.

**N° 182.- 14/11/2024:** ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARADORES Y PUERTOS NÁUTICOS.

**N° 199.- 29/11/2024:** ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 1° SEMESTRE DEL AÑO 2024.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 105.- 21/05/2024:** DESIGNAR AL MÉDICO VETERINARIO CRISTIAN JORGE PERNA EN EL CARGO DE JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL BROMATOLÓGICO.

**N° 106.- 23/05/2024:** AUTORIZAR LA REDUCCIÓN DEL 50% DE LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS A LA SRA. SONIA DE LAS NIEVES SOSA.

**N° 179.- 08/11/2024:** PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 611/2024.

**N° 180.- 12/11/2024:** CONCEDER HABILITACION COMERCIAL AL SR. FRANCISCO JOSÉ CODERMATZ EN RAZÓN DEL LUGAR "LA POCILGA" COMO CASA DE ALQUILER TEMPORARIO.

**N° 183.- 18/11/2024:** PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 612/2024.

**N° 185.- 21/11/2024:** CONCEDER HABILITACION COMERCIAL AL SR. MARTÍN GARCIA EN RAZÓN DEL LUGAR "LA CAPRICHOSA" COMO CASA DE ALQUILER TEMPORARIO.

**N° 194.- 21/11/2024:** CONCEDER HABILITACION COMERCIAL AL SR. JORGE GUSTAVO CUENCA MEZA PENAYO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD EN EL RUBRO PASEOS NÁUTICOS DE GOMON BANANA Y OTROS DEPORTES EN LA PLAYA BAHÍA DE LOS PESCADORES IDENTIFICADO COMO PUERTO N° 2.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**  
**CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 31 de Octubre de 2024.-

**ORDENANZA N° 611/2024**

**VISTO:**

El expediente iniciado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
N° EX – 2024 – 03296 - N .

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el paintball es una actividad recreativa que atrae a turistas, especialmente a grupos de amigos y familias en busca de entretenimiento, lo que será un atractivo más que contribuirá al aumento del flujo turístico en Paso de la Patria.

**QUE**, la operación de un campo de paintball puede crear empleos directos (monitores, personal de limpieza, mantenimiento) e indirectos (proveedores locales, servicios asociados).

**QUE**, el paintball fomenta el ejercicio físico y el trabajo en equipo, siendo una excelente opción para quienes buscan actividades recreativas en contacto con la naturaleza.

**QUE**, se pueden organizar torneos y eventos que atraigan a jugadores de otras localidades, lo que también beneficiaría a los comercios locales.

**QUE**, el comodato puede incluir cláusulas que aseguren el cuidado y mantenimiento del inmueble por parte del comodatario, garantizando que se mantenga en buenas condiciones.

**QUE**, se pueden establecer compromisos para cumplir con las normativas locales relacionadas con la seguridad y el bienestar ambiental.

**QUE**, la llegada de turistas aumentará las ventas en restaurantes, tiendas y otros servicios en Paso de la Patria.

**QUE**, esto permitirá que se pueden crear paquetes turísticos que incluyan paintball junto con otras actividades locales, beneficiando así a más empresas.

**QUE**, el proyecto puede incluir mejoras en las instalaciones del inmueble que beneficien también a otros usos o actividades en el futuro.

**QUE**, el comodatario deberá desarrollar un plan claro sobre las medidas de seguridad para garantizar que la actividad se realice sin incidentes, lo cual es fundamental para generar confianza entre los propietarios del inmueble y los usuarios.

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 76 inciso 24 (*Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados*).

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR la suscripción de un COMODATO DE USO, en el espacio indicado a fs 05 y 06 del expediente 3296/24 identificado como LOTE B1 - MENSURA 4357-E - ADREMA R304442 entre la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA y AGUARA PAINTBALL CORRIENTES por el término de un año desde la firma del respectivo contrato.

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo será el encargado de la confección del pertinente contrato, el cual una vez suscripto deberá ser girado al Concejo Deliberante a fin de tomar razón del mismo.

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

  
Miguel Ernesto Matusevich  
Secretario  
Concejo Deliberante Municipal  
Paso de la Patria



  
Gloria Costagüta  
Presidente Municipal  
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

Paso de la Patria, 14 de noviembre de 2024

**ORDENANZA N° 612/2024**

**VISTO:**

EL EXPTE. N°2211/23.-

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los autos caratulados “**BALBI MILENA MARIA, ZOSSI JUAN JOSE C/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA S/ RESOLUCION DE CONTRTO**” expediente 11635/15 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Corrientes.

**QUE**, los actores MILENA MARÍA BALBI DNI N° 18.491.458 y JUAN JOSÉ ZOSSI DNI N° 13.309.281, iniciaron una demanda por incumplimiento e indemnización de daños y perjuicios contra la MUNICIPALIDAD de PASO DE LA PATRIA.

**QUE**, la Sra. Balbi adquirió en un remate público efectuado por medio de la Caja Municipal de Prestamos de Corrientes (crédito N° 131.010.000), un inmueble individualizado como Lote N° 9 de la manzana N° 335, Adrema R3-02533-1, ubicado sobre calle Guayaybí s/n de la localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, remate realizado por orden y cuenta de la Municipalidad de Paso de la Patria, abonando el precio del lote el importe total de \$ 2.400.- pagaderos en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cien (\$ 100) cada una, siendo íntegramente abonadas, como así también los impuestos y tasas.

**QUE**, en el año 2012, bajo la gestión del entonces Intendente Oscar Armando García los reclamantes tomaron conocimiento que en el lote existía una construcción, **CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO**, siendo entregado en “comodato” a una tercera persona.

**QUE**, a pesar de estar debidamente notificada, la Municipalidad de Paso de la Patria no ha contestado demanda, declarándose su rebeldía por Resolución N° 3826 del 21 de marzo de 2016.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

**QUE**, la actora funda su reclamo rescisorio en el incumplimiento de escrituración del lote adquirido a la Municipalidad de Paso de Patria, ante el pago total de las cuotas pactadas por las partes, siendo estimado el reconocimiento por la parte demandada ante su silencio, por aplicación del art. 356 del código de rito.

**QUE**, en fecha 20 de Noviembre de 2018, por SENTENCIA N° 242 se hace lugar al pedido interpuesto por la actora, condenando en consecuencia a la Municipalidad de Paso de la Patria por incumplimiento de contrato.

**QUE**, a fin de llegar a un acuerdo indemnizatorio, la Municipalidad de Paso de la Patria, desde el Departamento Ejecutivo Municipal inicio las pertinentes gestiones a fin de otorgar un lote de propiedad de este organismo con la finalidad de resarcir a los actores.

**QUE**, desde el Departamento Ejecutivo se propuso a los Srs. MILENA MARÍA BALBI DNI N° 18.491.458 y JUAN JOSÉ ZOSSI DNI N° 13.309.281 la cesión del lote identificado como LOTE R5 según mensura 5611-E, ADREMA R3-254-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el FOLIO REAL 16.361 del Departamento San Cosme.

**QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 76 inciso 12 establece: *12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal.*

**QUE**, la misma norma legal en su artículo el artículo 76 inciso 24 reza: *“Ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados”.*

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: OTORGAR** a los Srs. MILENA MARÍA BALBI DNI N° 18.491.458 y JUAN JOSÉ ZOSSI DNI N° 13.309.281 la cesión del lote identificado como LOTE R5 según mensura 5611-E, ADREMA R3-254-3, inscripto en el Registro de la Propiedad



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

Inmueble en el FOLIO REAL 16.361 del Departamento San Cosme, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, afectados al dominio privado municipal.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con MILENA MARÍA BALBI DNI N° 18.491.458 y JUAN JOSÉ ZOSSI DNI N° 13.309.281 un convenio con el cual se los indemnizará acorde a la sentencia favorable por ellos obtenidos en autos: **BALBI MILENA MARIA, ZOSSI JUAN JOSE C/ MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA S/ RESOLUCION DE CONTRATO** expediente 116351/15 con la cesión del lote cuyas características se enunciaron en el artículo primero, entendiéndose que tal sesión incluirá el pago de los honorarios de las Dras. MARIA ANDREA FERREIRA y GRACIELA MAGDALENA ZOSSI.

**ARTICULO 3º: ESTABLECER** que los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio correrá por cuenta y orden de MILENA MARÍA BALBI DNI N° 18.491.458 y JUAN JOSÉ ZOSSI DNI N° 13.309.28.

**ARTICULO 4º: ORDENAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión del convenio una vez sea suscripto acorde a lo establecido en el Art. 1º.

**ARTICULO 5º:** La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 6º: COMUNIQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.-

  
Miguel Ernesto Matusевич  
Secretario  
Concejo Deliberante Municipal  
Paso de la Patria



  
Esc. María Gloria Costaguta  
Presidente  
Concejo Deliberante Municipal  
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 096

Paso de la Patria, 17 de mayo de 2024

### VISTO:

La realización de la 5° Fiesta Provincial del Estofado y la 59° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el 01 y 02 de Junio del corriente año se desarrollará la 5° Fiesta Provincial del Estofado, el cual incluirá la competencia gastronómica y la elección a embajadora de la misma.

**QUE**, del 14 al 18 de agosto del corriente año se desarrollará la 59° Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado, el cual incluirá la a elección a embajadora de la misma.

**QUE**, a tal fin es necesario proceder a la aprobación de los reglamentos que fijen las bases y condiciones por las cuales se llevaran a cabo la Competencia Gastronómica y la Elección de la Embajadora.

**QUE**, los reglamentos que por este acto administrativo se aprueba tendrá vigencia pura y exclusivamente para esta edición.

**QUE**, el Art. 94° inciso 36) de la COM establece: *Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal.*

**QUE**, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal.

**POR ELLO**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 94 inciso 36 de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**RESUELVE**

Agr. Nahuel Ramos  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARG. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**ARTICULO 1º: APROBAR** el REGLAMENTO GENERAL PARA DE BASES Y CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COMPETENCIA GASTRONOMICA, el cual es el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º: APROBAR** el REGLAMENTO GENERAL DE CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LAS SOBERANAS MUNICIPALES DE PASO DE LA PATRIA DE LA 5º FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO, el cual figura como Anexo II de la presente.

**ARTICULO 3º: APROBAR** el REGLAMENTO GENERAL DE CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LAS SOBERANAS MUNICIPALES DE PASO DE LA PATRIA DE LA 59º FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO, el cual figura como Anexo III de la presente.

**ARTICULO 4º: ESTABLECER** que el presente reglamento regirá pura y exclusivamente para la Edición "5º FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO".

**ARTICULO 5º: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo de la Municipalidad de Paso de la Patria

**ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE,** Publíquese y Archívese. -

  
Ing. Agr. Nahuel Ramos  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Paso de la Patria



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 182

Paso de la Patria, 14 de noviembre de 2024

### VISTO:

La necesidad de reglamentar el procedimiento para la reformulación de ofertas en el Concurso de Precios destinado a la adjudicación de Paradores y Puertos Náuticos, y considerando que este proceso es fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de concesiones.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el presente concurso tiene como objetivo principal asegurar el uso adecuado y sostenible de los espacios destinados a actividades recreativas y turísticas en nuestra localidad.

**QUE**, es necesario establecer un marco claro y preciso que permita a los interesados, especialmente a aquellos que han tenido concesiones y explotación del lugar por un periodo mayor a cinco años consecutivos, presentar sus propuestas ajustadas a las nuevas condiciones establecidas.

**QUE**, se requiere fomentar la participación activa de los concesionarios actuales, promoviendo una competencia justa y equitativa que beneficie tanto a los oferentes como a la comunidad en general.

**QUE**, para asegurar el cumplimiento de este proceso, se establece un plazo definido para la presentación de reformulaciones que permita una adecuada organización y evaluación de las ofertas.

**QUE**, la razón por la cual se propone que los concesionarios que tenían la explotación de los espacios destinados a la instalación de los puertos de deportes náuticos tengan la oportunidad de igualar las ofertas presentadas por otros competidores durante el proceso de compulsa de precios, se justifica en varios aspectos:

1. **Experiencia y Conocimiento:** Los concesionarios actuales ya cuentan con un conocimiento profundo del espacio y su funcionamiento, lo que les permite ofrecer un servicio de calidad y adaptarse rápidamente a las necesidades del mercado.
2. **Compromiso-Histórico:** Durante su gestión, han demostrado ser cumplidores en el pago y no han recibido ninguna contravención, lo que refleja su responsabilidad y compromiso con las normativas vigentes.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Aranduy  
Ses. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

3. **Fomento de la Competencia Justa:** Permitirles igualar ofertas no solo fomenta una competencia leal, sino que también protege la inversión que han realizado en el lugar, incentivando su continuidad y mejora en la prestación de servicios.
4. **Estabilidad del Servicio:** La posibilidad de igualar ofertas garantiza que los concesionarios actuales puedan seguir operando sin interrupciones, asegurando así la estabilidad y continuidad del servicio para los usuarios.

**QUE**, la Carta Orgánica Municipal establece en el primer párrafo de su **ARTICULO 40: DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:** *“El Municipio promoverá, con la participación de la comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, provincial, regional, nacional e internacional, procurando un desarrollo social con equidad...”*.

**QUE**, la mencionada norma legal, regula el procedimiento general para la generación de los recursos para la Municipalidad, así se establece en su **ARTÍCULO 158:** *Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo deriven gastos, y por remate o licitación pública cuando se deriven recursos, que serán autorizados, tramitados y aprobados por el departamento Ejecutivo. En igualdad de condiciones se priorizarán a las empresas con radicación efectiva en el Municipio que generen empleo local.*

**QUE**, por **ORDENANZA N° 609/24** se prorrogó la concesión de quienes actualmente explotaban los puertos destinadas a deportes náuticos hasta el 30 de noviembre del corriente año.

**POR ELLO**, en ejercicio de las facultades del artículo 40° y 158° de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y de la ORDENANZA N° 609/24.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

### RESUELVE

**ARTICULO 1°: ESTABLECER** el procedimiento para la reformulación de ofertas presentado en el Concurso de Precios para la adjudicación de Paradores y Puertos Náuticos, conforme a lo establecido en esta resolución.

**ARTICULO 2°:** Una vez que se hayan abiertos los sobres que contienen las propuestas económicas, si alguna de estas supera la oferta presentada por quienes al momento

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Rustinguy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

detentan la concesión del espacio, dispondrá de un plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación correspondiente al domicilio electrónico denunciado, para igualar o superar la oferta.

**ARTICULO 3°:** En caso de que un concesionario iguale la oferta presentada por otro competidor, quedará automáticamente adjudicado el lugar objeto de la compulsa.

**ARTICULO 4°: CONDICIONES PARA IGUALAR OFERTAS:** Para que los concesionarios actuales puedan igualar la oferta de otros competidores, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Participación en el Concurso:** Los concesionarios actuales deberán presentarse en el concurso de precios convocado para tal efecto.
2. **Historial de Cumplimiento:** No deberán haber registrado multas ni atrasos en los pagos durante la vigencia de su concesión.
3. **Tiempo de Concesión:** Haber mantenido la concesión del lugar en cuestión por un plazo superior a cinco años.

**ARTICULO 5°:** Las respuestas deberán ser enviadas a la misma casilla de correo oficial desde la cual recibieron la notificación, asegurando así una correcta trazabilidad en el proceso.

**ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE** esta resolución a todos los interesados, garantizando su difusión adecuada entre los potenciales oferentes.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**CLAUSULAS GENERALES**  
**CONCURSO DE ADJUDICACION ESPACIOS PARA PARADORES**  
**Y DEPORTES NAUTICOS**

**ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL LLAMADO:** El presente **Concurso de Precios** tiene por objeto la "ADJUDICACION DE PARADORES Y DEPORTES NAUTICOS" conforme los lineamientos generales establecidos por la Ordenanza N° 585/23.

**ARTÍCULO 2: PROPUESTA DE DESARROLLO**

Los interesados en acceder a la explotación comercial de los espacios destinados a los Paradores deberán presentar dentro del sobre un plan de trabajo conjuntamente al diseño del local que desean instalar.

Esta propuesta será analizada en forma conjunta con la oferta realizada y se tendrá en cuenta a la hora de concesionar el espacio.

**ARTÍCULO 3: INSTALACION**

En los espacios destinados y previstos para concesionar, solo podrán instalarse carros móviles denominados food truck, entendiéndose por estos como: **restaurante sobre ruedas donde se preparan y venden platos, aperitivos o bebidas. Otros términos que, a menudo, usan también estos servicios de catering móvil son: 'cocina rodante', 'cocina sobre ruedas', 'cocina móvil' o 'restaurante rodante'.**

**ARTICULO 4: PRECIO OFICIAL**

El precio base de la oferta se fijará en PESOS moneda de curso legal:

**1) Paradores en la Playa Bahía de los Pescadores:**

- a) PARADOR 1: \$ 2.000.0000
- b) PARADOR 4: \$ 2.000.000

**2) Paradores en la Playa Punta Mitre:**

- a) PARADOR 3: \$ 3.000.000
- b) PARADOR 5: \$ 3.000.000

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. DSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



### **3) PUERTOS BAHIA PUNTA MITRE:**

4 puertos: \$ 2.500.000

El oferente podrá ofrecer un precio mayor al establecido al efecto del concurso, pero de ninguna manera ofertar por debajo de lo fijado.

### **ARTÍCULO 5: PROPONENTES**

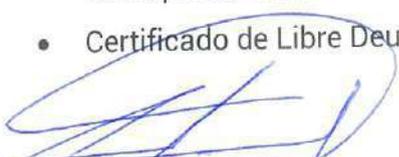
Podrá participar del presente Concurso toda persona física y/o jurídica que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego; debiendo indicar:

#### **PERSONAS FISICAS:**

- Nombre y Apellido;
- Número de Documento;
- Estado Civil;
- Domicilio Real;
- Domicilio Electrónico,
- Domicilio Especial dentro de la Ciudad de Paso de la Patria constituido al efecto del presente concurso.
- Certificado de buena conducta;
- Certificado de Libre Deuda Municipal.

#### **PERSONAS JURIDICAS:**

- Nombre o Razón Social de la Persona Jurídica,
- Datos de la pertinente inscripción registral, administrativa y fiscal ante los organismos correspondientes;
- Copia Certificado por Escribano del Contrato Social
- Ultimo Balance aprobado por el organismo competente,
- Domicilio Social,
- Domicilio Electrónico,
- Domicilio Especial dentro de la Ciudad de Paso de la Patria, constituida al efecto de su presentación en el presente concurso.
- Certificado de Libre Deuda Municipal.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



En ambos casos, si la propuesta fuere suscripta por representante legal, deberá acompañar copia debidamente certificada del Poder General o Especial, indicando expresamente que posee facultades suficientes para realizar la presentación de la Oferta y demás actos relativos al procedimiento del concurso, hasta su culminación.

**ARTICULO 6: IMPEDIMENTOS.**

No podrán presentarse como Proponentes:

- a) Las personas físicas y jurídicas, incluidos sus socios y/o miembros del Directorio, que hayan sido sancionados con Suspensión o Inhabilitación (de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas vigentes);
- b) Las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título, para formar la voluntad social de una sociedad sancionada en los términos del inciso anterior.
- c) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Paso de la Patria, del Estado Nacional o Provincial, y las Empresas con participación estatal – mayoritario o no, hasta tres (3) años después de haber cesado en sus funciones.
- d) Las personas físicas y jurídicas morosas del Estado Municipal, por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado Concursadas, Declaradas en Quiebra o en Proceso de Liquidación.
- f) Los Inhibidos Judicialmente.
- g) Los condenados por Delitos contra la Administración Pública.
- h) Las sociedades y/o las personas físicas que hubieran contratado anteriormente con la Municipalidad de Paso de la Patria, cuyas contrataciones hubieran sido rescindidas por culpa o falta grave de las mismas.
- i) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas, salvo en caso de Sociedades Anónimas, en las que sólo se aplicará el impedimento en relación a aquellas personas que hubieran sido miembros del Directorio.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



- j) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente sus integrantes, que mantengan deudas tributarias, no tributarias o por multas con la Municipalidad de Paso de la Patria.
- k) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente sus integrantes, que mantengan litigios con la Municipalidad de Paso de la Patria.

#### **ARTICULO 7: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Lugar:** Todas las ofertas deberán presentarse en la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria ubicada en calle 25 de Mayo N° 518, en el horario de 8:30 a 12:30 horas.

**Fecha:** Desde el 25 de noviembre hasta el 28 de noviembre a las 12.30 horas.

#### **ARTICULO 8: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

La presentación de las Propuestas se hará en un (1) **Sobre único cerrado**, identificados con el nombre del Oferente y con las siguientes especificaciones:

✓ **LEYENDA:** "CONCESIÓN DE COMERCIAL DE LOS PARADORES DE PLAYA ..... - PARADOR N° " o "CONCESIÓN DE COMERCIAL DE LOS PUERTOS DE PLAYA BAHÍA ..... - PARADOR N° "

✓ **RUBRICA:** Deberán estar firmados por los Oferentes en el reverso, efectuando un cruce entre la solapa de cierre y el cuerpo del sobre.

La Propuesta deberá estar mecanografiada; firmada en todas sus hojas; foliada; y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

Cada Propuesta será entregada personalmente, bajo recibo, debiendo suscribir al momento de presentar su propuesta, un formulario el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones del Concurso al cual se presenta.

#### **ARTÍCULO 9: CONTENIDO DEL SOBRE**

El Sobre deberá contener:

- 1) El Plan de Desarrollo conforme al artículo 2° del Presente Pliego con el tiempo y las etapas que demandara la construcción.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



- 2) Indicación del espacio por el cual se presenta con el objetivo de obtener la Explotación Comercial.
- 3) La Propuesta Económica, firmada en todas sus hojas, indicándose en ella: Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente; y la cuantía de la misma, en Letras y Números. En caso de discrepancia entre ambas formas, prevalecerá la expresada en Letras.
- 4) Constancia AFIP, Constancia RENTAS y Libre deuda municipal de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Municipalidad de Paso de la Patria. En caso de haber mantenido un vinculo anterior, libre de deuda del mismo.

La falta de firma de alguna o todas las hojas y/o de todo otro documento que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad de Paso de la Patria. Todo lo presentado deberá ser redactado en idioma español, consignando la totalidad de las especificaciones.

No se considerarán las Propuestas que presenten o contengan correcciones, enmiendas, raspaduras y/o entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.

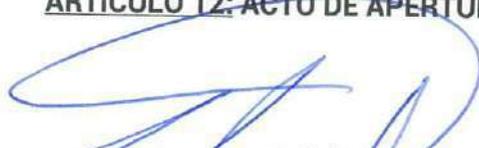
#### **ARTICULO 10: VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá validez por el término de treinta días (30) días corridos a contar de la fecha de su presentación.

#### **ARTICULO 11: POSTERGACIÓN DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES.**

La Municipalidad de Paso de la Patria podrá disponer la prórroga de la fecha de presentación de Ofertas y de Apertura de Sobres, hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha establecida a tales fines. Los Sobres que hubieran sido presentados, serán reservados por la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria, hasta la nueva fecha de Apertura.

#### **ARTICULO 12: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



La Apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2024 a las 13 horas en la Municipalidad de Paso de la Patria, sito en Calle 25 de Mayo N° 518. Los oferentes que hubieran presentado sus propuestas podrán participar del acto.

El Acta que se labre al efecto deberá dejar expresa constancia de lo siguiente:

- (a) Identificación del procedimiento concursal (Número y Objeto de la Concurso).
- (b) Fecha y Horario de la Apertura de Sobres.
- (c) Cantidad de Ofertas recibidas.
- (d) Nombre de los Oferentes.
- (e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

### **ARTICULO 13: APERTURA DE LOS SOBRES**

Las Propuestas que cumplan con todos los requisitos esenciales y acompañen toda la documentación expresamente requerida al efecto, serán aceptadas en ese acto, dejándose constancia de ello en el Acta pertinente.

Son causales de Rechazo automático de la Propuesta:

- a) la omisión de identificación del proponente;
- b) la omisión de cualquiera de los requisitos

Los oferentes presentes tendrán derecho a reformular la oferta presentada una vez que se realice la apertura del total de los Sobres.

En esa oportunidad se procederá a verificar si existe alguna causal de rechazo automático.

Finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas, se procederá a dar lectura al Acta labrada, en presencia de todos los Oferentes y/o sus representantes legales, quienes podrán formular las Observaciones que estimaren pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas a los hechos o documentos vinculados al Acto de Apertura.

Las Observaciones se realizarán en forma verbal, dejándose constancia en el Acta; y las mismas serán resueltas al momento de resolver la Adjudicación del presente Concurso. Las Observaciones sólo serán consideradas a los fines de la evaluación de las distintas Ofertas. El Acta labrada durante el Acto de Apertura de Ofertas deberá consignar todo lo actuado, y previa lectura, deberá ser suscripta o firmada por todos los funcionarios actuantes, y por todos asistentes que deseen hacerlo, además de los

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

  
ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



Oferentes. En el Acta se deberá aclarar la firma, consignándose en forma expresa en representación de qué persona física y/o jurídica se asistió.

La evaluación legal, técnica y económica de los documentos que forman parte las Ofertas presentadas, se llevará a cabo con posterioridad, y estará a cargo de la Comisión de Estudio y Análisis designada al efecto.

#### **ARTICULO 14: EXAMEN PRELIMINAR**

La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente los documentos del concurso.

Si el Oferente no reuniera los requisitos exigidos en el presente reglamento, su oferta será rechazada.

#### **ARTICULO 15: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

La Municipalidad verificará si las ofertas, que haya determinado se ajustan a las condiciones de la contratación, contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) Cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio de la Municipalidad fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

La Municipalidad ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, La Municipalidad rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento.

- (c) Se aceptarán ofertas alternativas, siempre que las mismas acompañen una oferta básica que cumple con los requisitos del concurso.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



En el caso de que de conformidad a lo establecido, si un oferente presenta más de una oferta, cada una de las mismas será evaluada por sus propios méritos siempre que las mismas cumplan con los requisitos del concurso.

#### **ARTICULO 16: CRITERIOS PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN**

La comisión encargada de realizar el análisis de las ofertas presentadas para realizar la adjudicación de quienes explotaran comercialmente los lugares que son objeto del presente concurso seguirán los siguientes lineamientos:

1. Solvencia financiera,
2. Plan de inversiones,
3. Proyecto para la puesta en valor,
4. Propuesta gastronómica,
5. Proyecto constructivo ambientalmente sustentable,
6. Servicios complementarios y plazo de obra.
7. En caso de empate en el precio presentado, se tendrá preferencia a los oferentes que sean oriundo de Paso de la Patria.

#### **ARTICULO 17: NOTIFICACIÓN**

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará a todos los oferentes en el domicilio electrónico constituido.

Notificado el Adjudicatario (Proveedor) de que su oferta ha sido aceptada, se rubricara entre las partes el contrato de prestación de concesión, debiendo presentar previamente a la firma del mismo:

- a) Las constancias de seguro por daños contra terceros,
  - b) Seguro de caución
  - c) Seguro de accidente de trabajo del personal a su cargo o bajo su dependencia.
- Sin estos requisitos no se procederá a la suscripción del acuerdo.

Se extenderá en original y duplicado, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

#### **ARTICULO 18: IMPUGNACIONES**

Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en el procedimiento concursal, durante dos días hábiles con posterioridad a la notificación realizada

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

ABO. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



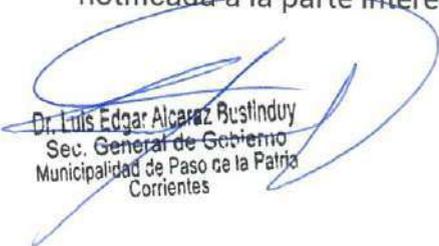
del resultado del concurso con la consecuente adjudicación de los lugares, concurriendo para tal fin a la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

Podrán además, presentar las Impugnaciones que estimaren corresponder, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo fijado para tomar Vista de las actuaciones.

Las Impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se fundamentan; ello, previo pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30. 000,00).

Las Impugnaciones que no fueren debidamente fundadas, y/o que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, harán pasible a quien la haya formulado, de la pérdida del Depósito, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Municipal de Proveedores.

Las Impugnaciones deberán ser resueltas en un plazo no mayor a los tres (3) días desde su presentación. La decisión que se adopte al efecto deberá ser debidamente notificada a la parte interesada.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



ARC GUILLERMO A. QSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 199

Paso de la Patria, 29 de noviembre de 2024

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Paso de la Patria, en su artículo 94, inciso 25, que establece como facultad y deber del intendente la publicación de la ejecución presupuestaria semestralmente.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la transparencia en el manejo de los fondos públicos es un principio fundamental para fortalecer la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**QUE**, el acceso a la información sobre la ejecución presupuestaria permite a los habitantes de Paso de la Patria conocer cómo se gestionan los recursos de todos, promoviendo así un gobierno abierto y participativo.

**QUE**, la rendición de cuentas es una obligación ética y legal que deben cumplir los funcionarios públicos, asegurando que sus acciones estén alineadas con el interés general y el bienestar de la comunidad.

**QUE**, la publicación semestral de la ejecución presupuestaria no solo cumple con lo establecido en nuestra carta orgánica, sino que también contribuye a prevenir irregularidades y fomentar el uso responsable y eficiente de los recursos públicos.

**QUE**, publicar las cuentas públicas es fundamental por varias razones:

1. **Transparencia:** La publicación de las cuentas públicas permite que los ciudadanos conozcan cómo se gestionan y utilizan los recursos públicos. Esto ayuda a construir confianza entre la administración pública y la comunidad.
2. **Rendición de cuentas:** Los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de informar sobre el uso de los fondos que administran. La publicación de las cuentas es una forma de rendir cuentas a la ciudadanía sobre las decisiones y acciones tomadas.
3. **Prevención de corrupción:** La transparencia en la gestión financiera dificulta la posibilidad de malversaciones o corrupción, ya que el escrutinio público puede actuar como un disuasivo.

*[Signature]*  
AN CUSTODIANO  
Hacienda y Finanzas  
de Paso de la Patria  
Corrientes

*[Signature]*  
Dr. Luis Edgar Alaraz  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Paso de la Patria



*[Signature]*  
DR. GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

4. **Participación ciudadana:** Al hacer accesible la información sobre las cuentas públicas, se fomenta la participación ciudadana. Los ciudadanos pueden involucrarse más en el proceso democrático, planteando preguntas, comentarios o propuestas basadas en datos concretos.
5. **Mejora en la gestión:** La transparencia puede llevar a una mejor gestión pública, ya que los funcionarios son más propensos a actuar de manera responsable y eficiente cuando saben que sus acciones están bajo el escrutinio público.
6. **Educación financiera:** Publicar las cuentas públicas también sirve como una herramienta educativa para la población. Permite que los ciudadanos comprendan mejor cómo se manejan los recursos y cómo pueden influir en la toma de decisiones gubernamentales.

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiera la Carta Orgánica Municipal en su artículo 94, inciso 25.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA  
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ORDENAR** la publicación de la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2024 en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que la publicación contenga toda la información correspondiente a los ingresos y gastos ejecutados durante el primer semestre, detallando las partidas presupuestarias y su respectiva ejecución. Esta información deberá ser presentada de manera clara y accesible para todos los ciudadanos.

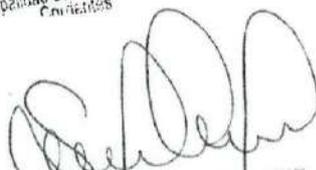
**ARTICULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas y el Secretario General de Gobierno. -

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE,** Publíquese y Archívese. -

  
Dr. Luis Edgar Alvaraz  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Cruces



  
ARO GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

  
Sr. SEBASTIAN CUSTIDIANO  
de Hacienda y Finanzas  
de la Patria

Municipalidad de Paso de la Patria  
25 de Mayo 518 - Paso de la Patria

lesoreria.mpp@gmail.com

Fecha: 29/11/2024  
Folio: 1  
0020-TEB-02AB-E-REC

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Table with columns: Periodo: 2024 - 1er. Semestre, Descripcí, Presupuesto, Acum. Anterior, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Acumulado, Salido. Rows include RECURSOS GENERALES CORRIENTES, RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL, RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL, etc.



ARU GUILLERMO A. OSNAGHI  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA - CTES.

Dr. Luis Estigarribia  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria

Dr. SEBASTIAN CUSTODIANO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Paso de la Patria

Municipalidad de Paso de la Patria  
25 de Mayo 518 - Paso de la Patria

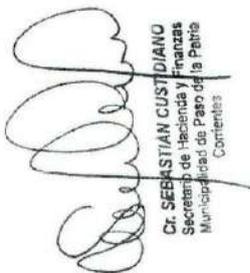
tesoreraria.mpp@gmail.com

Fecha: 20/11/2024  
Folio: 2  
0090-718-07-AB-RE-C

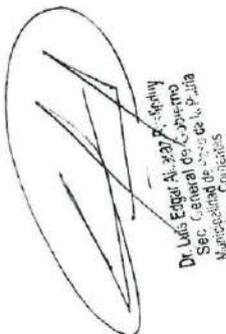
Sistema de Ejecución Presupuestaria

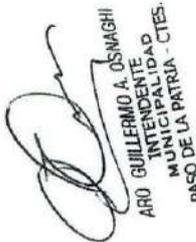
Periodo: 2024 - 1er. Semestre

Código	Descripción	Presupuesto	Acum. Anterior	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Acumulado	Saldo
1221200000	- Participación Especial Rural	217.414,94		88.191,16	6.907,23	14.722,39	87.783,52	18.915,72	30.592,92	217.111,94	0,00
1221300000	- Participación Federal IR	42.000.000,00		4.668.908,08	4.188.912,72	3.305.758,47	5.178.710,82	7.944.246,60	5.189.583,88	30.457.120,57	11.542.879,43
1222000000	- OTROS RECURSOS NACIONALES Y PROVIN	120.780.000,00		689.300,00				30.000.000,00	90.000.000,00	120.689.300,00	100.000,00
1222100000	- Fondo por Situación de Emergen	100.000,00									100.000,00
1222200000	- Otros Recursos Provincial y N	120.689.000,00		689.300,00				30.000.000,00	90.000.000,00	120.689.300,00	0,00
1300000000	INCREMENTO PATRIMONIAL	17.194.436,70									17.194.436,70
1310000000	- Resultado del Ejercicio	17.194.436,70									17.194.436,70

  
Cr. SEBASTIAN CUSTODIANO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Contentes



  
Dr. Luis Edgar Alvarado  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Contentes

  
ARO GUILLERMO A. OSMAIGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CTES.

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

Municipalidad de Paso de la Patria  
25 de Mayo 518 - Paso de la Patria

tesoreria.mpp@gmail.com

Fecha: 29/11/2024  
Folio: 1  
0020-788-0203-EJEC

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Periodo: 2024 - 1er. Semestre

Table with columns: Código, Descripción, Presupuesto, Acum. Anterior, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Acumulado, Saldo. Rows include categories like ERGACIONES GENERALES, BIENES Y SERVICIOS, and SERVICIOS GENERALES.



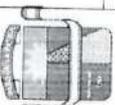
ARU GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE LOCAL  
MUNICIPALIDAD - C.T.E.S.  
LA PATRIA - C.T.E.S.

Dr. Luis Edgar Acosta  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Paso de la Patria

Dr. SEBASTIAN CUSTIDIANO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Paso de la Patria

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

Municipalidad de Paso de la Patria
25 de Mayo 518 - Paso de la Patria



tesoreria.mpr@gmail.com

Fecha: 29/11/2024

Folio: 2

0009-TM-02AF-EJE

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Periodo: 2024 - I Tr. Semestre

Table with columns: Codigo, Descripción, Presupuesto, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Acumulado, Saldo. It lists various budget items and their execution status across months.



Dr. Luis Edgar A. Díaz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria

Dr. SEBASTIAN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria

GUILLERMO A. OSNAGHI
Intendente Municipalidad de Paso de la Patria

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

**Municipalidad de Paso de la Patria**  
25 de Mayo 518 - Paso de la Patria

Fecha: 29/11/2024  
Folio: 3  
0020-TEL-06AM-ELIC

tesoreria.mpp@gmail.com

**Sistema de Ejecución Presupuestaria**

Periodo: 2021 - 1er. Semestre

Codigo	Descripción	Presupuesto	Acum. Anterior	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Acumulado	Saldo
21320000	- Departamento de difusión y pla	1.000.000,00				1.000.000,00	1.000.439,00	968.070,00	1.000.000,00	968.070,00	1.000.000,00
21340000	- Insumos y elementos de promo	1.000.000,00		96.101,75		1.000.000,00	1.000.439,00	1.226.547,49	1.000.000,00	4.323.088,24	31.930,00
21342000	- Departamento de despacho cur	1.000.000,00		96.101,75		1.000.000,00	1.000.439,00	1.226.547,49	1.000.000,00	4.323.088,24	31.930,00
21400000	- AMORTIZACIÓN DE DEUDA	4.796.101,75		96.101,75		1.000.000,00	1.000.439,00	1.226.547,49	1.000.000,00	4.323.088,24	473.013,51
21410000	- Proveedor de Bienes y Servi	4.796.101,75		96.101,75		1.000.000,00	1.000.439,00	1.226.547,49	1.000.000,00	4.323.088,24	473.013,51
21500000	- Proceso de ejecución de ju	4.700.000,00		1.552.764,37	1.502.764,37	1.857.294,20	1.000.439,00	1.226.547,49	1.000.000,00	4.226.986,49	473.013,51
21500000	- TRANSFERENCIA JUZGADO ADM. MUNI	4.700.000,00		1.552.764,37	1.502.764,37	1.857.294,20	1.000.439,00	1.226.547,49	1.000.000,00	4.226.986,49	473.013,51
21500000	- Proyecciones de Personal	12.000.000,00		1.552.764,37	1.502.764,37	1.857.294,20	1.000.439,00	1.226.547,49	1.000.000,00	4.226.986,49	473.013,51
21500000	- Gastos Operativos y de Funcio	2.400.000,00		98.998,48	98.998,48	98.998,48	97.403,57	1.782.295,72	2.797.364,47	11.019.780,37	950.219,63
21600000	- CONEJO DEL TIBERANTE MUNICIPAL	69.441.000,00		17.027.478,55	17.027.478,55	17.027.478,55	6.923.382,52	10.800.041,00	4.531.442,25	51.897.996,37	2.202.598,15
21600000	- Transferencia al C.D.M	69.441.000,00		17.027.478,55	17.027.478,55	17.027.478,55	6.923.382,52	10.800.041,00	4.531.442,25	51.897.996,37	2.202.598,15
21700000	- AUDITORIA EXTERNA	2.400.000,00		400.000,00	400.000,00	400.000,00	1.250.000,00	750.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
21700000	- Transferencia al Auditor Exte	2.400.000,00		400.000,00	400.000,00	400.000,00	1.250.000,00	750.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00	0,00
22000000	- ERRORES ESPECIFICAS	529.185.751,78		62.017.237,75	62.017.237,75	34.245.063,60	36.120.083,29	29.303.176,38	25.998.406,59	217.831.207,36	281.304.541,42
22100000	- SITUACION DE EMERGENCIA	5.505.949,12		1.808.854,11	1.808.854,11	3.697.095,01	3.697.095,01	5.405.949,12	5.405.949,12	5.405.949,12	0,00
22100000	- Ayuda Privada y Nacional d	100.000,00		100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
22200000	- Situacion de Emergencia	5.405.949,12		1.808.854,11	1.808.854,11	3.597.095,01	3.597.095,01	5.305.949,12	5.305.949,12	5.305.949,12	0,00
22200000	- ERRORES ESPECIFICAS	278.395.542,50		31.364.032,32	52.009.650,48	23.224.183,04	8.878.928,09	19.949.186,41	15.429.795,81	127.539.766,35	150.855.776,15
22210000	- ERRORES ESPECIFICAS	50.904.000,00		3.045.321,53	5.207.165,68	220.000,00	3.866.663,00	6.566.820,00	9.138.790,01	28.044.760,20	22.859.239,80
22210000	- ERRORES ESPECIFICAS	50.904.000,00		3.045.321,53	5.207.165,68	220.000,00	3.866.663,00	6.566.820,00	9.138.790,01	28.044.760,20	22.859.239,80
22220000	- ERRORES ESPECIFICAS	227.491.542,50		28.318.710,79	46.802.484,82	23.004.183,04	5.012.265,09	13.382.366,41	6.291.005,80	122.811.015,95	104.680.526,55
22230000	- ERRORES ESPECIFICAS	227.491.542,50		28.318.710,79	46.802.484,82	23.004.183,04	5.012.265,09	13.382.366,41	6.291.005,80	122.811.015,95	104.680.526,55
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00
22230000	- Temporada, Verano	83.638.972,34		27.635.848,58	39.418.564,82	15.409.783,94	730.500,00	314.000,00	167.700,00	83.638.972,34	0,00